

Objeto:

Fiscalización de la
Contratación del Servicio
de Mantenimiento
Edificio del Ente
Autárquico Teatro Colón

Período**auditado:**

Diciembre 2024
Julio de 2025

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70. (BOCBA N° 539).
- Ley N° 2.095. (BOCBA N° 2.557). Texto consolidado al 29 de febrero de 2016 (BOCBA N° 5.014).
- Ley N° 2.855. (BOCBA N° 3.033).
- Ley N° 4.764 (BOCBA N° 4.313).
- Ley N° 4.893. (BOCBA N° 4.333).
- Ley N° 6.100. (BOCBA N° 5.526).
- Decreto N° 95/14. (BOCBA N° 4.355).
- Decreto N° 1.000/99. (BOCBA N° 704).
- Reglamentación Ley N° 70.
- Decreto N° 1.342/08. (BOCBA N° 3.060).
- Resolución N° 568/14. (BOCBA 4.479).
- Resolución N° 592/EATC/25. (BOCBA N° 7.121).
- Código Edificación – Reglamento Técnicos Proyecto de las Obras, Conservación y Mantenimiento, Conservación y Mantenimiento (RT-

Informe Ejecutivo**IFAUD 12/UAIEATC****PROYECTO N°008/25****F/N Ente Autárquico Teatro Colón. Ley N° 2.855****Directorio****Dirección General y Artística****Dirección Ejecutiva****Alcance:**

Las tareas de relevamiento y análisis se realizaron entre los días 4 de agosto y 8 de septiembre de 2025 en la Sede del Teatro Colón, sita en Cerrito N° 628 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El período auditado es el comprendido entre los meses diciembre 2024 y julio de 2025.

Limitaciones al alcance:

Se deja asentado que esta Unidad de Auditoría efectuó un control de normativa, y cuestiones que hacen al control del cumplimiento de la Dirección Ejecutiva con respecto a los Pliegos de Especificaciones Técnicas. Por consiguiente, queda fuera del alcance de esta auditoría un análisis técnico habida cuenta no contamos en esta UAIEATC con un especialista en el tema.

Principales hallazgos/observaciones:

- Se ha detectado que los Pliegos de Especificaciones Técnicas de los Expedientes Electrónicos relevados no se encuentran confeccionados conforme a lo establecido en la normativa vigente;
- Se constató que de un total de ciento veintinueve (129) días que el técnico debía estar presente, el mismo estuvo presente ciento trece (113), de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET);
- De los Expedientes Electrónicos analizados, se observó que los mismos no se han completado correctamente;
- Conforme al punto 10 del Pliego de Especificaciones Técnicas del Expediente Electrónico N° 2025-06.237.280-GCABA-DGTALEATC, Servicio de Mantenimiento Plataformas Montacargas y foso orquesta, no se tuvo acceso a los listados de capacitación del personal de mantenimiento que utilizan las plataformas 1, 2, 3 y Foso Orquesta.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de relevamiento y al análisis efectuado por esta Unidad de Auditoría Interna, no obstante las observaciones consignadas, y teniendo en cuenta la opinión del auditado, resulta necesario y conveniente realizar las siguientes consideraciones:

- Surge de las tareas realizadas la necesidad de proceder a acompañar a la Dirección General de Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno en la tramitación de las Licitaciones Públicas que hacen a los servicios que se cumplen dentro del Ente Autárquico Teatro Colón y que corresponde en este caso al uso de las plataformas, ya que son los encargados de operarlas.

050105-020601-05)
Conservación de los
Medios Mecánicos de
Elevación.
• Código Edificación – De
las Instalaciones Medios
Mecánicos de Elevación
Ascensores y
Montacargas (RT-030910-
020205-01).

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Mg. Cristian Leopoldo
LUDOVISI.

Equipo de Trabajo:

Sr. Fabian DI DONATO;
Sra. María Agustina
MARTINEZ;
Srta. Guillermina
GALVAN

- Asimismo, debería implementarse un procedimiento escrito que defina las tareas a realizarse (ya que los Pliegos de Especificaciones Técnicas son amplios) a fin de controlar el cumplimiento de las prestaciones de las empresas adjudicatarias, así como la registración de sus resultados, que en el caso que nos ocupa (las plataformas) es necesario que todos los informes mensuales y semestrales estén cargados en el "Libro Digital" de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), la cual es la autoridad de aplicación.

Finalmente, se destaca y agradece la buena predisposición manifestada en el transcurso de la presente auditoría por parte de la Directora Ejecutiva y equipo, como así también del Director General de la DGTAL y equipo (Gerencia Operativa de Compras) por la información suministrada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Pr N° 08-UAIEATC/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.